



## RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 008- 2024-MPLM-SM/OAF

VISTOS:

San Miguel, 02 de febrero del 2024.

El Informe N° 027-2024-MPLM-SM-GDIS/EGHV, de fecha 02 de febrero del 2024 e Informe N° 027-2024-MPLM-SM/UASA/YATM, de fecha 02 de febrero del 2024, sobre requerimiento de Habilitación de Fondos por Encargo Interno para realizar los gastos en la actividad de "CARNAVAL VIVENCIAL LAMARINO 2024" y;

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N° 30305, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; dicha autonomía radica en la facultar de ejercer actos de gobierno, actos administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Informe N° 027-2024-MPLM-SM-GDIS/EGHV, de fecha 02 de febrero del 2024, emitido por el Econ: **EDGAR GRIMALDO HERNANDEZ VEGA**, en calidad de Gerente (e) de Inclusión Social, solicita la modalidad de ejecución de gasto por encargo interno, a nombre de la Lic: KATY FARINA MAURICIO PEREZ, Sub Gerenta de Inclusión Social, Demuna y Omaped, la indisponibilidad de proveedores para ofertar dicho servicio por diversos factores entre ellos la poca oferta formalizada, entre otros, se afectara a través meta 108, "Normar y Fiscalizar", los cuales estarán asignados a cargo de la Fuente de Financiamiento 07, por la suma S/ 26,700.00 Soles, con la finalidad de ejecutar de realizar gasto en la actividad de "CARNAVAL VIVENCIAL LAMARINO 2024";

Que, mediante informe N° 027-2024-MPLM-SM/UASA/YATM, de fecha 02 de febrero del 2024, Jefe de Unidad Abastecimiento y servicios Auxiliares, comunica dicha habilitación de encargo interno se realice amparo Directiva de Tesorería aprobado RD N°004-2009-EF/77.15, y Directiva N° 07-2019-MPLM-SM "Normas y procedimientos para él, otorgamiento utilización, rendición y control de fondos bajo la modalidad de encargo interno de la Municipalidad Provincial de La Mar.;

Que, mediante Informe N° 024-2024-MPLM-SM-GDIS/EGHV, de fecha 01 de febrero del 2024, emitido por el Econ: **EDGAR GRIMALDO HERNANDEZ VEGA**, en calidad de Gerente (e) de Inclusión Social, solicita requerimiento para la premiación para la actividad de "CARNAVAL VIVENCIAL LAMARINO 2024", por un monto total de S/. 26,700.00 Soles

Que, según el numeral 40.1 de la Resolución Directoral N° 004-209-EF/77.15, que modifica la Directiva de Tesorería N° 001-2017-EF/77.15, establece los encargos al personal de la Institución, que consiste en la entrega de dinero, mediante cheque o giro bancario para el pago de obligaciones que por la naturaleza de determinadas funciones o características no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina General de Administración;

Que, estando con lo expuesto en la parte considerativa y de conformidad con lo dispuesto Directiva de Tesorería N° 001-2017-EF/77.15, Ley N° 31638 Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, Ley Orgánica de Municipalidades y demás normas legales vigentes;

De conformidad a las atribuciones consagradas aprobada mediante Resolución de Alcaldía N° 519-2023-MPLM-SM/A, de fecha 10 de octubre del 2023, donde se me designa funciones de acuerdo a la Resolución antes mencionada.





**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO. - AUTORIZAR,** la habilitación de fondos por encargo interno por el importe de **S/ 29,700.00 Soles**, a nombre de la Lic. **KATY FARINA MAURICIO PEREZ**, Sub Gerente de Inclusión Social, Demuna y Omaped de la Municipalidad Provincial de La Mar, afectó a la meta 108, asignados estarán a cargo de la Fuente de Financiamiento 07, Clasificador de gastos: 2.3.1 99.14 – Símbolos Distintivos y condecoraciones, con la finalidad de ejecutar el gasto de **“CARNAVAL VIVENCIAL LAMARINO 2024”**, Conforme al siguiente detalle;

Nº ORD	CANT.	UNID. MED.	DETALLE	MONTO TOTAL
01	01	GLB	<b>PREMIACIÓN URBANA INTERBARRIAL</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>Primer puesto S/ 3,000.00</li> <li>Segundo puesto S/ 2,000.00</li> <li>Tercer puesto S/ 1,000.00</li> </ul>	S/ 6,000.00
02	01	GLB	<b>PREMIACIÓN INTERINSTITUCIONES</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>Primer puesto S/ 2,000.00</li> <li>Segundo puesto S/ 1,000.00</li> <li>Tercer puesto S/ 500.00</li> </ul>	S/ 3,500.00
03	01	GLB	<b>PREMIACIÓN RURAL SAN MIGUEL</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>Primer puesto S/ 4,000.00</li> <li>Segundo puesto S/ 3,000.00</li> <li>Tercer puesto S/ 1,200.00</li> </ul>	S/ 8,200.00
04	01	GLB	<b>PREMIACIÓN INTERDISTRICTAL</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>Primer puesto S/ 4,000.00</li> <li>Segundo puesto S/ 3,000.00</li> <li>Tercer puesto S/ 1,200.00</li> </ul>	S/ 8,200.00
05	01	GLB	<b>PREMIACIÓN CONCURSO DE TESTAMENTO DE ÑO CARNAVALON</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>Primer puesto S/ 500.00</li> <li>Segundo puesto S/ 200.00</li> <li>Tercer puesto S/ 100.00</li> </ul>	S/ 800.00
<b>TOTAL</b>				<b>S/ 26,700.00</b>

**ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER,** la rendición del encargo interno dentro de los 03 días hábiles después de concluida la actividad, de conformidad a lo establecido en el numeral 40.3 de la Directiva N° 001-2007-EF/77.15, así como los alcances de la Directiva N° 004-2023-MPLM-SM, aprobado mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 271-2023-MPLM-SM/A.

**ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR,** la presente Resolución Administrativa al la Lic. KATY FARINA MAURICIO PEREZ, así como a las diferentes Unidades Estructuradas de la Municipalidad Provincial de La Mar, para su conocimiento y cumplimiento.

Regístrese, Comuníquese y Archívese.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA MAR  
SAN MIGUEL - AYACUCHO

CPC *Fredy R. Llanccce Atao*  
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

